

LA HORA JUDICIAL

20 de agosto de 1993, ante el Notario Cuarta del cantón, Dr. Homero Noboa González, para los fines legales consiguientes. Practicadas y sentadas las razones correspondientes, se resolvió:

1.- Agruparse la documentación acompañada y tomarse en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese al Sr. Dr. Peritorio Ruales Rodríguez (JUEZ).

Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes, previniendo-le de la obligación que tiene que señalar el casillero judicial para esta causa. Oct. 08, 1993.

Lodo Anibal Leon Alcocer.
SECRETARIO
hay un sello
ta:665

R DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.

EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA "CLINICA DE
OSTEOPOROSIS S.C."

Por escritura, de fecha otorgada el 30 de diciembre de 1993, ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Adolfo Benítez, se constituye la sociedad civil denominada "CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.C."

NOMBRES DE LOS SOCIOS: Dr. César Arguello Montalvo, Dr. Jorge Alejo Gaylor, Dr. Rubén Buchelli Tardá, Dr. Francisco Cruz Espinoza, Dr. Carlos Jaramillo Jaramillo, Dr. Víctor Hugo Mejía Mesa, Dr. Jaime Moyano Aguilar, Dr. Edmundo Marín Ferrer y Dr. Mario Zapata Casares.

RAZON SOCIAL: "CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.C."

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización y elaboración de exámenes médicos, investigación, diagnóstico y tratamiento médico en general, y especialmente de las patologías relacionadas con el metabolismo mineral y se ocupará de las gestiones complementarias de esta especialización como es conseguir medicamentos relacionados con su objeto social, tanto en el país como en el exterior, para exportarlos. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la Ley Ecuatoriana, podrá también celebrar contratos de trabajo, realizar importaciones o exportaciones de bienes que se requieran para el desarrollo de su objeto.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la Ley Ecuatoriana, podrá también celebrar contratos de trabajo, realizar importaciones o exportaciones de bienes que se requieran para el desarrollo de su objeto.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la Ley Ecuatoriana, podrá también celebrar contratos de trabajo, realizar importaciones o exportaciones de bienes que se requieran para el desarrollo de su objeto.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la Ley Ecuatoriana, podrá también celebrar contratos de trabajo, realizar importaciones o exportaciones de bienes que se requieran para el desarrollo de su objeto.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la Ley Ecuatoriana, podrá también celebrar contratos de trabajo, realizar importaciones o exportaciones de bienes que se requieran para el desarrollo de su objeto.

una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Notifíquese: 1) Dr. German González del Pozo. Lo que comunico a Ud. para los fines de la Ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA POR LA HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de nombre de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA por la de HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., y se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de junio de 1993, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No 93.1.1.2596 de 30 de diciembre de 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: La compañía GERENSA S.A., representada por su Gerente General señor Marcelo Pallares Sevilla, compañía que a su vez es Gerente de LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA. La compañía representante es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- En el cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución N° 93.1.1.1.

Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA por LA HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito 30 de Diciembre de 1993

Dr. Víctor Cavallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PV:670

1994

respectivo. Notifíquese: 1) Dr. Nelson Navas Gamero, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la SENOR COMISARIO NACIONAL DE PICHINCHA. WIOLETA ANDRADE, en su calidad de Representante Legal de la Compañía. CANTON - Quito, 13 de Enero de 1994, a las 16H20 - Notifíquese con la nota de proceso constante en el cheque No. CA001607, de la Cta.Cte No 2619169-

5
Teléfono 249 821
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "NEYPLEX CIA. LTDA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NEYPLEX CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de enero de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.0072 de 14 de enero de 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; el señor ingeniero Carlos Mancheno Velasco en su calidad de Gerente General de la compañía NEYPLEX CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 1.438'293.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 1.798'293.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 323'182.229, por Compensación de Créditos \$/ 343'818.484, por Capitalización de Reserva Legal \$/ 7'292.287, por Capitalización de Reservas Facultativas \$/ 105'000.000, y por Capitalización de Reservas por Revalorización de Patrimonio \$/ 659'000.000.

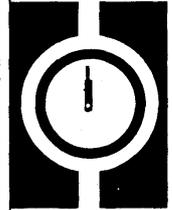
En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, entre otros, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES (\$/ 1.798'293.000) dividido en un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos noventa y tres (1'798.293) participaciones de UN MIL SUCRES (\$/ 1.000) cada una"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 14 de enero de 1994

Dr. Víctor Cavallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

lor 20



GUIA
JURIDICA
503 266

ABR 20